



Pontificia Universidad
JAVERIANA
Cali

RESOLUCIÓN N° 26/2015

(Otorgamiento de la Medalla Félix Restrepo S.J., color dorado, al Doctor Francisco Reyes Villamizar)

EL RECTOR DE LA SECCIONAL CALI DE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA

CONSIDERANDO:

1. Que el Reglamento de Emblemas, Símbolos y Distinciones Académicas de la Pontificia Universidad Javeriana en sus numerales 25 y siguientes, estableció lo relativo al otorgamiento de la distinción *Medalla Félix Restrepo, S.J.*, la cual se otorga a personas que se han distinguido por sus méritos profesionales o por su contribución al progreso de la Universidad, así como también a visitantes ilustres.
2. Que es un orgullo para la Seccional, exaltar la labor del Doctor Francisco Reyes Villamizar, quien como egresado Javeriano, ha cosechado los más altos logros profesionales, tales como su nombramiento en dos oportunidades como Superintendente de Sociedades, y su reciente designación como Presidente de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional.
3. Que adicionalmente, el Dr. Reyes Villamizar es reconocido nacional e internacionalmente por su labor como jurista, destacándose como profesor visitante en diversas universidades a nivel mundial; ser autor de libros y normas sobre temas de derecho societario y mercantil; y haber integrado diversas juntas directivas de reconocidas empresas, entre otros.
4. Que en virtud de todo lo anterior, la Universidad considera que el Dr. Reyes Villamizar es merecedor de nuestro alto reconocimiento por los servicios prestados a la academia y especialmente a nuestros estudiantes de la Maestría en Derecho Empresarial.
5. Que corresponde al Rector de la Seccional otorgar esta medalla, a quien cumpla con las condiciones exigidas.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Otorgar la Medalla Félix Restrepo S.J., color dorado, al Doctor Francisco Reyes Villamizar.

ARTÍCULO SEGUNDO. Entregar dicha condecoración el próximo (30) de octubre de 2015. Además, se le entregará el Diploma que acredita la concesión de este galardón.


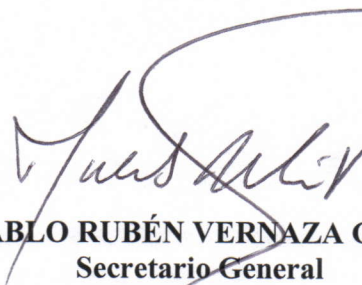
ARTÍCULO TERCERO. Sanción y promulgación. En cumplimiento de los reglamentos vigentes, se sanciona y se ordena la promulgación de la presente Resolución, la cual se entenderá surtida con su publicación en la página web de la Seccional Cali de la Universidad.

ARTÍCULO CUARTO. Vigencia. La presente Resolución entra en vigencia a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Cali, el 29 de octubre de 2015.



LUIS FELIPE GÓMEZ RESTREPO S.J.
Rector
de la Seccional



PABLO RUBÉN VERANZA GÓMEZ
Secretario General
de la Seccional